



## BUENOS AIRES

### **RESOLUCIÓN 2192/2016** **MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Registro de Transportistas de Excreta Humana en Forma de Orina. Resolución N° 115/2010, incorporación de servicios.

Del: 20/10/2016; Boletín Oficial 07/12/2016.

VISTO el expediente N° 2900-13935/15 por el cual se gestiona incorporar como Anexo IX de la Resolución N° 115/10, los servicios correspondientes a la inscripción en el “Registro de Transportistas de Excreta Humana en Forma de Orina”, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.893 se reguló el transporte y manipuleo de excreta humana en forma de orina, para la producción de materia prima de fármacos;

Que por su artículo 7° se creó el “Registro de Transportistas de Excreta Humana en Forma de Orina”;

Que por el Decreto N° 1.152/14 se aprobó la reglamentación de la citada norma y se designó como Autoridad de Aplicación de la misma a la Dirección de Fiscalización Sanitaria dependiente de la actual Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias;

Que entre las cuestiones contempladas en el referido Decreto Reglamentario se encuentran las atinentes a la inscripción en el “Registro de Transportistas de Excreta Humana en Forma de Orina”, como así también a la correspondiente renovación de los Certificados de Inscripción que fueran emitidos;

Que, por su parte, mediante la Resolución N° 3.608/96 se creó la Cuenta de Gastos por Cuenta de Terceros de la Dirección Provincial de Saneamiento Ambiental y de Fiscalización Sanitaria, dejándose establecido que los servicios a prestar se encuentran nombrados en “módulos” de acuerdo a lo detallado en sus Anexos I y II;

Que por Resolución N° 115/10 se adecuó la normativa de aplicación de aranceles, aprobándose a través de los Anexos I a VIII de la misma, los valores expresados en módulos que, por los trabajos y servicios prestados, deben ingresar en la referida Cuenta de Terceros;

Que en el marco de los regímenes normativos citados, en esta instancia se propicia incorporar como Anexo IX de la Resolución N° 115/10 los servicios que la Dirección de Fiscalización Sanitaria prestará en relación al procedimiento de inscripción ante el “Registro de Transportistas de Excreta Humana en Forma de Orina”, fijándose sus pertinentes módulos;

Que por todo lo expuesto, corresponde hacer lugar a la gestión promovida;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 14.803;

Por ello,

La Ministra de Salud, resuelve:

Artículo 1°.- Incorporar como Anexo IX de la Resolución N° 115/10, los servicios que a continuación se detallan, con sus respectivos módulos:

- A) Inscripción en el “Registro de Transportistas de Excreta Humana en Forma de Orina”, con inclusión de un (1) móvil.....2
- B) Renovación del Certificado de Inscripción en el “Registro de Transportistas de Excreta Humana en Forma de Orina”.....1
- C) Habilitación de unidad móvil adicional dependiente de la empresa inscripta.....0,50

Art. 2º.- Registrar, comunicar y pasar a la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias a sus efectos. Cumplido, archivar.

Zulma Ortiz; Ministra de Salud.

